

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.707 · 1989

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 20 de octubre de 1989 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

Ley Nº 23.707

Apruébase la Convenios de Asistencia Judicial en Materia Penal firmada con al República Italiana .

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la CONVENCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ITALIANA, firmada en Roma el 9 de diciembre de 1987, cuyo texto original que consta de dieciséis (16) artículos, en fotocopia autenticada, forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, al Poder Ejecutivo de la Nación. –– ALBERTO H. PIERRI. –– EDUARDO A. DUHALDE. –– Esther H. Pereyra Arandía de Perez Pardo. –– Alberto J. B. Iribarne.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).